

aherintay uno de fullio de este año y otras dos cedulas
 vna de mtrucion y otra cedula para las justicias don
 de se le manda que la dicha compañía la leban
 te en esta ciudad y en las de torca y cartagena
 y andimismo el orden que a de guardar firmada del
 S^r bartolome de aguilary anaya. y se obedecio
 con el acatami^{to} debido y se mandó cumplir se
 que n como sumag^o lo manday que se traslade los
 dichos recados en el libro de cartas reales y se
 nombre por comisarios que hagan o sperar al dicho
 capitany cumplir lo que ay obligacion al dicho
 Juan funteron canbrana reg^o y Juan de gus.
 manjurado. El S^r Corregidor

El S^r Correg^o dixo y propuso que lo ser necesario
 para la abitacion de las casas en que se m^o. bibe
 tomar una parte pequena del rincón que dase el fin
 de las dichas casas a la parte de la puerta el sol da
 cuenta dello a la ciudad para que lo tengan por bien
 pues con ello no se daña darme ni per juicio alguno
 antes se sigue utilidad y beneficio de las dichas casas
 dandose a quella parte descubierta para ser uicio de
 la c^olina y los dichos s^r d^r fueron les pareció muy
 lo que el S^r corregidor viden^o
 acordaron que se ayuntamiento se llebe a aprobar
 al primer ayunta^o ordinario

